



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-110-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CIUDADELA COMERCIAL METRO CENTRO
DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTIL S.A

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el escrito en el que se cumplió lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 24 de octubre 2022 con respecto al poder que le confiere la señora FLOR PIZA CALDAS, en calidad de representante legal de la entidad CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S. a la doctora LUISA FERNANDA MARIN JARA, se hace procedente reconocer personería para actuar en este proceso, a la doctora LUISA FERNANDA MARIN JARA, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar a la doctora LUISA FERNANDA MARIN JARA como apoderada entidad demandada CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 190
HOY 02 NOVIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO